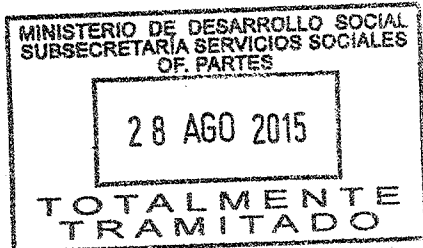


REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

FISCALIA
NBA/MIME/JGF/LCV



IMPUTA GASTO Y ORDENA PAGO AL
PROVEEDOR INDIVIDUALIZADO, POR LA
SITUACIÓN QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0734

SANTIAGO, 27 AGO 2015

VISTO: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política de la República, en la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en el artículo 56 de la Ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 0367, de fecha 19 de junio de 2014, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se Regulariza Trato Directo por los Servicios de Jardín Infantil para Funcionarios/as de la Subsecretaría de Servicios Sociales y Autoriza Trato Directo para contratar los servicios anteriores.

2° Que, la contratación antes citada, fue imputada presupuestariamente a la partida 21-01-01, Subtítulo 22-08-008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2014.

3° Que, mediante Memorando N° 033/0637, de 27 de julio 2015, del Jefe de División de Administración y Finanzas, se informa que los servicios contratados los cuales se indican en la Resolución Exenta individualizada en el considerando 1°, durante el mes de diciembre de año 2014 fueron prestados según lo pactado, pero que la facturación correspondiente solo fue recibida en este Ministerio en el presente año.

4° Que, no obstante haberse prestado los servicios contratados, el pago no se efectuó en su respectivo ejercicio presupuestario toda vez que no se dieron los supuestos para que fuera devengado.

340143515

5° Que, por lo anterior y para corregir esta situación, se debe autorizar el pago que se adeuda al proveedor a la fecha, evitando así el enriquecimiento sin causa a favor del Fisco.

6° Que, existen los recursos necesarios para proceder al pago según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 211 de 2015, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria.

Que vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

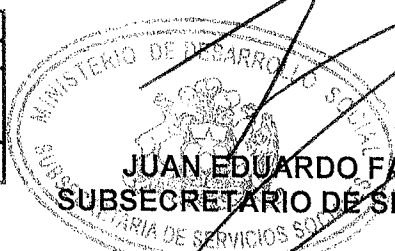
1° **IMPÚTESE** la suma de \$69.900.- (**sesenta y nueve mil pesos**), por concepto de pago pendiente por la contratación del servicio de jardín infantil para los hijos de la funcionarias de esta Subsecretaría autorizado mediante la Resolución Exenta N° 0367, de fecha 19 de junio de 2014, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Partida 21-01-01, Subtítulo 22-08-008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Servicios Sociales año 2015, por las razones antes expuestas.

2° **PÁGUESE** la suma antes señalada a la sociedad **Vitamina Work Life S.A.**, RUT. N° 76.407.810-1, por concepto de la factura N° 000050092, por las razones antes expuestas.

3° **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Desarrollo de las Personas, al Departamento de Contabilidad y Finanzas, al Departamento de Administración Interna, y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Asignación: 22-08-008		
ID	NOMBRE	\$
288731	VITAMINA WORK LIFE	69.900.-
V° B° Presupuesto:	<i>[Signature]</i>	Fecha: 21.08.2015



JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

OGE

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Adolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO